



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000463-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a certificados de profesionalidad expedidos en el año 2017 al amparo de la disposición transitoria segunda de la Orden EYE/867/2013 y previsiones de la Junta de Castilla y León para desarrollar esta Orden.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión POC/000409 a POC/000469.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Oscar Álvarez Domínguez, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero, Fernando Pablos Romo y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Empleo:

#### ANTECEDENTES

A partir del día 25 de octubre de 2013 entra en vigor la Orden EYE/867/2013, de 22 de octubre, por la que se establece, en su disposición transitoria segunda, el procedimiento para la expedición de los certificados de profesionalidad, correspondientes a la formación impartida por las escuelas de tiempo libre acreditadas por el Instituto de la Juventud de Castilla y León.



Según establece esta disposición se podrán expedir los certificados de profesionalidad de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad correspondientes a los títulos de monitor de tiempo libre, coordinador de tiempo libre e informador juvenil a aquellos jóvenes que hayan superado la formación con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden.

El 18 de mayo de 2017 se aprobó, por unanimidad de los grupos parlamentarios, en la Comisión de Empleo, una PNL que instaba a la Junta de Castilla y León a la revisión de todas las solicitudes pendientes que cumplieran los requisitos para obtener los certificados de profesionalidad al amparo de la orden EYE/867/2013 y se expidieran antes de que finalizara el 2017.

En relación a estos datos, se formula la siguiente

## PREGUNTA

**¿Cuántos certificados de profesionalidad se expidieron en 2017 al amparo de la PNL aprobada en las Cortes de Castilla y León y la orden EYE/867/2013? ¿Qué previsiones tiene la Junta de Castilla y León para desarrollar la orden citada?**

Valladolid, 8 de enero de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Óscar Álvarez Domínguez,  
Laura Pelegrina Cortijo,  
Pedro Luis González Reglero,  
Fernando Pablos Romo y  
María Consolación Pablos Labajo